

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.
(INDITEX, S.A.)

APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Referencia	
Título de la Norma	Política de Derechos Humanos
Ámbito	Global
Categoría	Política
Responsable	Director de Sostenibilidad
Fecha de aprobación	12/12/2016
Versión	1.0

ÍNDICE

1.	Finalidad	4
2.	Ámbito de aplicación.....	4
3.	Contenido de la Política	4
3.1	Compromiso	4
3.2	Principios de actuación de Inditex con respecto a los Derechos Humanos	5
3.3	Principios de aplicación para los grupos de interés de Inditex con respecto a los Derechos Humanos	10
3.4	Comunicación de la Política	12
3.5	Implementación de la Política	12
3.6	Actualización y revisión de la Política	13
3.7	Comité de Ética y Canal de Denuncias	13

1. Finalidad

El Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), ha aprobado en su sesión de 12 de diciembre de 2016, previa la emisión de informes favorables por la Comisión de Auditoría y Control y por el Consejo Social, la presente Política de Derechos Humanos (en adelante, la “**Política**” o “**Política de Derechos Humanos**”).

Esta Política formaliza y plasma la posición de Inditex y su grupo de sociedades (en adelante, “**Inditex**”, el “**Grupo**” o el “**Grupo Inditex**”) en relación con su compromiso de respeto a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, así como el establecimiento de los valores y principios que guían su actividad empresarial en sus ámbitos de actuación.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a la Sociedad y a su Grupo, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

A estos efectos, se entiende por Grupo Inditex las sociedades en las que Industria de Diseño Textil, SA (Inditex, SA) sea titular, directa o indirectamente, de al menos el 50% del capital social o de los derechos de voto.

La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Inditex, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Contenido de la Política

3.1. Compromiso

Para contribuir a la agenda marcada por Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, Inditex asume como propios los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De la misma manera, el Grupo reconoce que el respeto a los Derechos Humanos, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, es un aspecto fundamental e imprescindible para el desarrollo sostenible.

En este contexto, Inditex se compromete a desarrollar un papel activo en la promoción de los

Derechos Humanos y a trabajar de manera proactiva en su respeto. Este compromiso supone evitar o, en su caso, mitigar, las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos de sus propias actividades. Asimismo, hará todo lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos directamente relacionadas con las actividades de terceros con los que el Grupo mantiene relaciones comerciales.

Este compromiso, integrado en todas sus normas internas, se fundamenta en la base de una cultura corporativa firmemente asentada en la sostenibilidad del modelo de negocio y se extiende a todas las operaciones y a la cadena de valor del Grupo.

En particular, la presente Política desarrolla el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Inditex y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex en materia de Derechos Humanos. Además, se encuentra vinculada a la siguiente normativa interna:

- La Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- La Política de Sostenibilidad Medioambiental.
- La Política de Inversión en la Comunidad.
- El Estatuto del Consejo Social.
- El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.
- El Reglamento del Comité de Ética.
- El Procedimiento del Canal de Denuncias.
- La Política de Control y Gestión de Riesgos.
- La Política de Prevención de Riesgos Penales.
- La Política de *Compliance*.

3. 2. Principios de actuación de Inditex con respecto a los Derechos Humanos

Mediante la presente Política, Inditex desarrolla su compromiso de respeto y promoción de los Derechos Humanos, tal y como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como de fomento de aquéllos en las comunidades en las que opera.

Esta Política se inspira en las siguientes declaraciones internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que incluye:
 - a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la “OIT”) número 1, 14, 26, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 131, 138, 155 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.

Inditex refuerza además su responsabilidad con la sostenibilidad y la protección de los Derechos Humanos contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A partir de un análisis del modelo de negocio y de las expectativas de los grupos de interés, Inditex ha identificado aquellos Derechos Humanos, no laborales y laborales, directamente relacionados con su cadena de valor. Sin perjuicio de lo anterior, Inditex manifiesta su compromiso de respeto y promoción de todos los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

Derechos Humanos no laborales

- *Respeto a los derechos de las minorías y comunidades*

Inditex se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales en las zonas en las que desarrolla su actividad, respetando, asimismo, las leyes, la cultura y las costumbres locales, comprometiéndose a un dialogo abierto con los grupos de interés y prestando particular atención a los colectivos más vulnerables.

- *Derecho a la privacidad*

Inditex respeta el derecho a la privacidad e intimidad de todas las personas con quienes interactúa y hará un uso adecuado de los datos personales e información recogida en todos los países en los que opera, con especial cuidado en relación con los datos de sus empleados y clientes.

- *Derecho a la salud*

Inditex se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que sus productos no menoscaben la seguridad y salud de sus clientes.

- *Derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión*

Inditex se compromete a respetar y promover, dentro de su ámbito de actuación, el derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones y fomentando la comunicación recíproca con sus grupos de interés.

- *Derecho a la seguridad de la persona*

Inditex se compromete a velar por la seguridad de las personas con las que interactúa en todos sus ámbitos.

Los cuerpos de seguridad privada con los que tenga relación, actuarán de acuerdo a la legislación aplicable y con respeto a los Derechos Humanos.

- *Contribuir a la lucha contra la corrupción*

Inditex se compromete a trabajar contra la corrupción, tanto directa como indirectamente, en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, de acuerdo con el Principio 10 del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Inditex cuenta con un modelo de prevención de riesgos penales y de *compliance* para evitar la comisión de conductas irregulares o ilícitas relacionadas con cualquier tipo de corrupción.

- *Derecho al medioambiente y al agua*

Inditex se compromete a integrar variables medioambientales, especialmente las relacionadas con las consecuencias del cambio climático y la gestión del agua, en la planificación y desarrollo de sus actividades y las de sus socios de negocio, promoviendo conductas medioambientalmente responsables entre sus empleados, proveedores y la sociedad en general.

El Grupo dispone de una Política de Sostenibilidad Medioambiental y de un estándar de gestión medioambiental global, sólido y eficiente.

Inditex cumplirá la legislación medioambiental aplicable a sus actividades, así como otras obligaciones que se puedan establecer, con un esfuerzo especial por prevenir la contaminación y minimizar, en lo posible, el potencial impacto ambiental que genere su cadena de suministro, tanto en los recursos naturales como en las personas. Asimismo, el Grupo contribuirá a la preservación del medioambiente, desarrollando acciones de mejora continua en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero directas e indirectas, en la reducción del consumo de recursos, en el control y vertido de sustancias químicas, en la minimización del uso de componentes potencialmente perjudiciales para el entorno y las personas, y en el conjunto del sistema de gestión ambiental del Grupo.

En este sentido, Inditex reconoce la relevancia del Primer Acuerdo Vinculante Mundial sobre el Clima firmado por 195 países en diciembre de 2015 en el marco de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21). Asimismo, reconoce los principios recogidos en la iniciativa *CEO Water Mandate*, promovidos por el Pacto Mundial de Naciones Unidas, como hoja de ruta en relación con una gestión adecuada y sostenible del agua.

Derechos Humanos laborales

- *Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio*¹

Inditex rechaza cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, según queda éste definido en el Convenio 29 de la OIT. Lo anterior resulta de aplicación tanto a sus propios empleados como a su cadena de suministro y a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Inditex.

Inditex es signatario desde el año 2001 del Pacto Mundial de Naciones Unidas y como tal se adhiere a su principio 4, el cual establece que las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

- *Rechazo al trabajo infantil*²

Inditex respeta los derechos de los niños y rechaza el trabajo infantil, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 138 de la OIT de acuerdo con la edad mínima del marco legal del país

¹ Los aspectos relacionados con trabajo forzoso, se desarrollarán según los Convenios 29 y 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

² Los aspectos relacionados con la prohibición del trabajo infantil estarán regulados por los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

correspondiente. Así, el Grupo no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos y, en virtud del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, no permite que sus proveedores y fabricantes contraten a menores de 16 años.

Asimismo, Inditex promueve el derecho a la educación de la infancia, en concordancia con los Derechos del Niño y Principios Empresariales del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- *Rechazo a la discriminación y apuesta por la diversidad*³

Inditex rechaza cualquier forma de discriminación, respetando la diversidad de sus empleados y proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional. Ninguna persona empleada en el Grupo será objeto de discriminación por razón de raza, origen étnico, discapacidad, enfermedad, religión, estado civil, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad, género o por cualquier otro motivo.

Asimismo, los fabricantes y proveedores no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, terminación del contrato o jubilación de sus trabajadores.

- *Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva*⁴

Inditex reconoce el derecho de sus empleados a constituir, participar o afiliarse a sindicatos u organizaciones para la defensa y promoción de sus intereses, independientemente del ámbito donde se desarrollen sus operaciones. Garantiza asimismo el respeto a la negociación colectiva, la libertad de opinión entre sus trabajadores y la protección a los representantes de los trabajadores.

El Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores establece a su vez que los fabricantes y proveedores garantizarán a sus trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias, y no ofrecerán remuneración o pago de ningún tipo a los empleados con el fin de entorpecer el ejercicio de tales derechos. Asimismo, adoptarán una actitud abierta y de colaboración hacia las actividades de los sindicatos. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de

³ Los aspectos relacionados con la prohibición de discriminación estarán regulados por el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

⁴ Los aspectos relacionados con las prácticas de libertad de asociación y negociación colectiva estarán regulados por los Convenios 87, 98 y 135 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

- *Protección de la salud y seguridad de los trabajadores*⁵

Todos los empleados de Inditex desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables. La Sociedad garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados a través de la adopción de procedimientos y normas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, cumpliendo con los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales de los países en los que opera.

Los fabricantes y proveedores de Inditex también proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable.

- *Condiciones laborales justas, equitativas y favorables*⁶

Inditex trata a sus empleados de forma justa y equitativa, con dignidad y respeto, y paga a sus trabajadores de acuerdo con las normas legales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extraordinarias y beneficios sociales. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

Inditex establecerá las condiciones necesarias para garantizar que sus empleados disfruten de estos derechos, de conformidad con los Convenios de la OIT o la legislación aplicable.

Inditex garantiza el disfrute a sus empleados de un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Así, prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los fabricantes y proveedores de Inditex cumplirán los preceptos del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores para garantizar condiciones laborales, justas, equitativas y favorables a todos sus empleados.

3.3. Principios de aplicación para los grupos de interés de Inditex con respecto a los Derechos Humanos

⁵ Los aspectos relacionados con las condiciones laborales en aspectos relacionados con la salud y seguridad en el trabajo estarán regulados por el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

⁶ Los aspectos relacionados con las condiciones laborales estarán regulados por los Convenios 1, 14, 26, 111 y 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Para la consecución de los compromisos señalados, los siguientes principios son aplicables en la relación de Inditex con sus grupos de interés:

- *Empleados*

Inditex se compromete a respetar todos los Derechos Humanos y Laborales de sus empleados y en particular aquellos que se establecen como fundamentales tal y como se definen en los Convenios de la OIT. Asimismo, Inditex exige a su vez a todos los profesionales del Grupo el estricto respeto a los Derechos Humanos e impulsa su fomento.

Los compromisos de Inditex con sus empleados se recogen en su Código de Conducta y Prácticas Responsables y se desarrollan en normas y procedimientos internos. Inditex cuenta además con un Acuerdo Marco Global con UNI Global Union para el respeto y la promoción del trabajo digno y los derechos laborales, que fomenta el desarrollo de las mejores prácticas en las relaciones laborales.

- *Proveedores*

Todos los fabricantes y proveedores que trabajen con Inditex deberán comprometerse a respetar los Derechos Humanos y Laborales de todos sus empleados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio.

El Código de Conducta y Prácticas Responsables y, en particular, el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores establecen los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todos sus fabricantes y proveedores. Estos están obligados al cumplimiento de las legislaciones laborales de los países en los que opera el Grupo, así como de las Convenciones de la OIT y otros estándares internacionales, con especial énfasis en el cumplimiento de los Derechos Humanos en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Estos Códigos están desarrollados en normas internas y mediante el diálogo permanente con los grupos de interés, que se materializa, entre otros, en el Acuerdo Marco Global entre Inditex e IndustriALL Global Union relativo al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo en la cadena de producción y distribución de Inditex.

- *Socios de negocio*

Los socios de negocio de Inditex deberán respetar y promover los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos en el desarrollo de sus actividades. En este sentido, Inditex hará

todo lo que esté a su alcance para fomentar este cumplimiento. A estos efectos, se consideran socios de negocio a las sociedades en relación de negocio con Inditex mediante la creación de cualquier forma de empresa conjunta o franquicia.

- *Clientes*

Inditex respeta los Derechos Humanos de los clientes, comprometiéndose a comunicarse con ellos de manera clara y transparente y a proporcionar productos y servicios que sean seguros. Inditex se compromete a ofrecer a sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable, de acuerdo con los estándares de salud y seguridad del Grupo, *Clear to Wear* y *Safe to Wear*.

El Grupo rechaza cualquier tipo de discriminación a sus clientes y respetará en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de sus datos personales.

- *Comunidad*

Inditex fomenta e impulsa la promoción de los Derechos Humanos en las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio. De forma complementaria al impacto generado por sus propias actividades, Inditex desarrolla su modelo de inversión en programas sociales motivado por el compromiso con la mejora del bienestar global y el fortalecimiento de las comunidades con las que se relaciona. Esta forma de entender la inversión en programas sociales implica la participación voluntaria de Inditex en prácticas socialmente responsables que generan valor en la comunidad y en la empresa, tal y como establece la Política de Inversión en la Comunidad.

3. 4. Comunicación de la Política

La Política de Derechos Humanos será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto a nivel interno como externo y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

3. 5. Implementación de la Política

Inditex se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política de Derechos Humanos. El Grupo llevará a cabo procesos adecuados de debida diligencia,

identificando periódicamente los impactos actuales y potenciales en materia de Derechos Humanos y tomando las medidas oportunas para prevenir y mitigar sus posibles consecuencias negativas, fomentando los impactos positivos en toda su cadena de valor.

Inditex colaborará para la implementación de la Política con grupos de interés relevantes y respetará y fomentará la labor de aquellos que sean defensores de los Derechos Humanos.

3. 6. Actualización y revisión de la Política

La Política de Derechos Humanos será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

3. 7. Mecanismos de reclamación a nivel operacional: Comité de Ética y Canal de Denuncias

Inditex mantiene un diálogo constante con sus grupos de interés, a través del cual estos pueden plantear sus preocupaciones y expectativas sobre el respeto y promoción de los Derechos Humanos por parte del Grupo.

Además, Inditex cuenta con un Comité de Ética y un canal de denuncias para garantizar el cumplimiento de esta Política y recibir y atender los comentarios, dudas o quejas relativas a su interpretación, aplicación o cumplimiento. El Comité de Ética depende del Consejo de Administración de Inditex a través de la Comisión de Auditoría y Control, y está compuesto por:

- El Secretario General y Director de Cumplimiento Normativo
- El Director de Auditoría Interna
- El Director de Sostenibilidad
- El Director de Recursos Humanos

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de Inditex, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

En este sentido, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Inditex a través del Canal de Denuncias y por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), a la atención del Comité de Ética
- Correo electrónico a la dirección: comitedeetica@inditex.com
- Fax al número: +34 981186211.

* * * *